



**Govern de les
Illes Balears**



GUIA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB)

Código UDIT: 176

Código SIA: 2445181

A. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Presentación de la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural. Incluye la primera declaración de la actividad, la modificación de declaraciones anteriores, el cambio de titularidad y el cese de la actividad
Alcance	Titulares de actividades laborales no incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, pero sobre las cuales se deben de adoptar medidas de protección radiológica, en base al Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes. Entre las actividades que han de ser declaradas se encuentran las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Lugares de trabajo subterráneos como cuevas y galerías • Establecimientos termales. • Instalaciones donde se almacenen y traten aguas de origen subterráneo. • Producción de cemento, mantenimiento de hornos de clinker. • Centrales térmicas de carbón. <i>La relación completa de actividades se puede consultar en el anexo de la guía de seguridad IS-33 del CSN.</i>
Interesados	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración, actuando mediante representante legal o sin representante legal el titular de la instalación
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. • Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre, por el cual se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio. (BOE núm. 279, de 18 de noviembre de 2010). • Instrucción IS-33, de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios radiológicos para la protección frente a la exposición a la radiación natural. • El resto de normativa europea, estatal y autonómica de carácter general que le es de aplicación.
Instrucciones generales de los documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos normalizados: Son de uso obligatorio los formularios proporcionados por la Dirección General los documentos adecuados a la tramitación. Estos modelos normalizados están disponible en nuestras oficinas y por Internet en el Portal UDIT de la CAIB en el apartado. "Relación de trámites y servicios de la UDIT". en la ficha del procedimiento que corresponda • Copias válidas: Los documentos se pueden presentar como copias válidas, salvo que en el apartado de documentos se especifique la presentación del documento original. Los documentos aceptados como copias válidas son: los documentos electrónicos originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctas, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctas. Más información en Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Documentación aportada en los trámites".
Documento de salida	Justificante de Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB)

GT.176_03/26



Desistimiento	<p>Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando en un plazo de 10 días:</p> <ul style="list-style-type: none"> • desde la presentación del expediente, no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente. • desde la notificación de anomalías, no se corrigen las deficiencias que se detecten en la documentación.
---------------	---

B. TRAMITE DE INICIO

B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la tramitación: Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Relación de trámites y servicios de la UDIT". • Requisitos: Para la tramitación se debe que disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico. • Obligatoriedad de la utilización de la tramitación telemática: de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común</i>, este canal es obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones y opcional para las personas físicas. Además, la <i>Ley 10/2009, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética</i>, recoge en la disposición adicional decimocuarta, la obligatoriedad de la utilización de los trámites telemáticos específicos creados al efecto en la tramitación de las instalaciones y los registros en materia de industria, de metrología, de actividades radiactivas y de minas que lleven a cabo las personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera la colegiación obligatoria y, en general, el resto de las personas físicas que lleven a cabo actividades económicas como empresarios individuales o profesionales, incluyendo a los autónomos.
Pago de la tasa	Este trámite no está sujeto al pago de la tasa.

Documentación trámite telemático		Requisitos de presentación y observaciones
Formularios telemáticos a cumplimentar <i>(firmar en el trámite)</i>	Solicitud de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> • Firmado por el interesado o el representante. • El representante declara que dispone de la documentación acreditativa que le designa como representante. No debe aportarla.
Documentos a adjuntar <i>(anexar en PDF en el trámite y conservar el original)</i>	Declaración de datos para la inscripción al registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB) (02.338)	<ul style="list-style-type: none"> • Firmado por el interesado o el representante. • Modelo normalizado.



B.2. TRAMITACIÓN PRESENCIAL

Presentación de documentación	Disponible sólo para las personas físicas (canal de utilización voluntaria, no obligatoria) en cualquiera de las oficinas UDIT. " Direcciones y horarios "
Pago presencial de la tasa	Este trámite no está sujeto al pago de la tasa.

Documentación trámite presencial	Requisitos de presentación y observaciones
Solicitud de tramitación (01.020)	<ul style="list-style-type: none">Original, firmada.Modelo normalizado.
Declaración de datos para la inscripción al registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural (RADION-IB) (02.338)	<ul style="list-style-type: none">Firmado por el interesado o el representante.Modelo normalizado.

C. TRAMITES RELACIONADOS

C.1. PRESENTACIÓN DE ESTUDIIS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN

Objeto	Presentación de los estudios necesarios, posteriores a la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural, a fin de determinar si hay un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público que no pueda considerar despreciable desde el punto de vista de la protección radiológica.
Requisitos	Una vez inscrita la actividad en el Registro de actividades laborales con exposición a la radiación natural
Destinatario	<ul style="list-style-type: none">Los titulares de las actividades laborales en las cuales existen fuentes naturales de radiación.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none">Tramitación presencial: sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.Tramitación telemática: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento
Plazo	Un año desde la tramitación de la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none"><i>Solicitud de tramitación (01.020)</i>. Se debe indicar el número de expediente de la declaración relativa a las actividades laborales con exposición a la radiación natural. En caso de realizar el trámite telemático, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación con el formulario en línea.Estudios posteriores a la declaración realizados por entidades especializadas siguiendo las instrucciones dadas por la autoridad competente, las cuales estarán sujetas a las orientaciones que el Consejo de Seguridad Nuclear establezca al efecto.



C.2. CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS

Objeto	En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueden finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento
Requisitos	Es necesario que los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación presencial: sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.• Tramitación telemática: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento
Plazo	Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicitud de tramitación (01.020)</i>. Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.• La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.

C.3 RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	<ul style="list-style-type: none">• Tramitación presencial: sólo para personas físicas en cualquier oficina de la UDIT.• Tramitación telemático: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Documentos a presentar	<ul style="list-style-type: none">• <i>Solicitud de tramitación (01.020)</i>. Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación.• Documento o documentos rectificadas.• Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).

C.4 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento 157 Petición de información y documentación a disposición de la UDIT.
--------	---